

Mano Lisa

Libria

2

El Sr. Obispo y cabildo



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

Valga para el año de mil ochocientos y doce

Dⁿ. Mathias de Sola Pbro Canonigo Penitenciario de la S.^{ta} Iglesia Catedral de Triza, y Secretario Capitulare p.^o el YH.^{mo} Cabildo de. de.

Certifico y doy verdadero testimonio, q.^e congregado el Cabildo completo de esta S.^{ta} Iglesia con su Presidente el YH.^{mo} Señor Obispo de ella en la mañana del día 21. del cor.^{te} mes, se leyeron p.^o mi el infrascripto Secretario Capitulare el Oficio de la Regencia del Reyno con su mandam.^{to} y la Constitucion politica de la Monarquia Española, y que concluida dicha lectura prestaron todos sus individuos y en conuinidad el juramento en los terminos prevenidos en el R.^o decreto, q.^e la acompaña, cumpliendo acto continuo con la Misa y Te Deum de accion de gracias como se previene y manda.

Y para q.^e conste doy el presente de acuerdo del YH.^{mo} Obispo y Cabildo, firmado de mi mano, y sellado con el sello de armas del Cabildo en Triza a los veinte y tres dias de Septiembre del año de ochocientos y doce.

Dⁿ. Mathias de Sola
Can. P.^o Cap.^o

Libra

Arribunal Cartiente y sus individuos

off. 5^o de

+



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DOCE.

Dn Roque Sentí Nott. y Escrib. Real y Público, y del
Tribunal Eccl. Cartreue de esta Ciudad de Yviza, natu-
ral y vecino de la misma.

Doy fe, y verda de no testimonio: Fue reunido
todo el Tribunal Eccl. Cartreue, en el día
veinte de los corrientes, por la mañana, en el
Palacio de l'Ytmo Sr. Dn Blas Jacobo Pel-
tran, por la Gracia de Dios, y de la Santa Se-
de App.º Obpo.º de Yviza, del Consejo de Su
Maj.º y Subd.º Cartreue etc. etc. Después
de haberse leído el Oficio de la Preghera
del Regno, con el mandamiento que le
acompaña, y la Constitución Política de la
Monarquía Española, la Taxa de todos
los Individuos en elida forma, en pro-
dex de Su S.ª. Ytma Y paraq.º comte
doy el presente de Oficio, que signo, y fia-
mo en esta Ciudad de Yviza, a veinte y
tres de Setiembre, de mil ochocientos,
y done.

En Fecim. Verdad.
Roque Sentí Nott.

Zurra

^{s. A. M. A.}
El Gobernador Ayuntamiento y vecindario
por comand. de oficialidad y tropa. A la Guardia
aquella yndia;

19.8



Para despachos de oficio quatro m^{ts}.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DOCE.

Dⁿ Roque Sentí Sol^{te}. y Es^{no}. Real y Público,
y Secretario Int^{no} del May^{te}. Ayunta^{to}.
de esta Ci^{dad}. de Yvira, natural, y vecino de la
misma.

Doy fe, y verdadero testimonio: Que en la
tarde del día diez y nueve de los corri-
entes, se publicó la constitución Política
de la Monarquía Española, en los Para-
ges mas Públicos de esta Ci^{dad}. y en Araya,
con asistencia del May^{te}. Ayunta-
miento, de toda la tropa que se pudo,
y concurrencia de un grandísimo núme-
ro de Gentes, entre las quales, las Perso-
nas mas distinguidas del País, y con el
aparato de Dignidad, y lucimiento que
fue posible, manifestando todos los
concurrentes un especial regocijo. Y pa-
ra que conste doy el presente de ofi-
cio, que firmo, y sello con el de esta
Ci^{dad} en ella a veinte, y uno de Seti-
embre de mil ochocientos, y doce.

Roque Sentí Secret. Int^{no}



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DOCE.

D. Rafael Olivera Not. y Escrib. Real y Publico,
natural y vecino de esta ciudad de Yviza.
Doy fe, y verdadero Testimonio: Que di-
dió el muy Wte. Ayuntamiento de esta ciu-
dad de Yviza en el día de ayer, y constituida
una parte, en la Iglesia Parroquial de
San Salvador del Puerto de la Marina,
Prendiéndola el muy Wte. Sr. D. Mateo
Valdemoros del Consejo de Su Mage. Al-
calde de Real Audiencia, y Contador de
la R. Audiencia de Mallorca, y Trece-
rogado de esta Real Governacion, con asis-
tencia de mi el abajo firmado, con toda
la solemnidad que se pudo, se Taxó en
debida forma en dha. Iglesia por lo
convenientes en ella, la Constitución Po-
litica de la Monarquía Española
en la conformidad que previene la mis-
ma. Y para q. conste, doy el presente
de oficio que firmo, y sello con el de esta
ciudad, en ella, a veinte y uno de Setiem-
bre mil ochocientos y doce.

Rafael Olivera Escrib. Real y Publico





Para despachos de oficio quatro m^{ts}.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DOCE.

Dⁿ Roque Senti Sott^o, y En^{do}. Real y Público,
y Secretario Int^{er}ino del Muy Ill^{te}. Ayunta-
miento de la Ciudad de Toria, natural, y ve-
cino de la misma. —

Doy fe, y verdadero Fortimonio; Que en el
dia de ayer, formado todo el Ayuntamiento
en las Casas conuitoriales de esta Ciudad.
El Muy Ill^{te}. Sr. Gobernador Militar
y Politico de estas Yslas, y Coronel de los
R^{os} Ex^{tos}. Dⁿ Miguel de Alama, Tu-
xo en Poder del Muy Ill^{te}. Sr. Dⁿ Ma-
teo Valdemoros del Consejo de S.
Mag^d. Alcalde de R^{ea}ca, y Corte, Oy-
dor de la Real Audiencia de Mallor-
ca, y Arceon togado de esta Real Go-
vernacion que presidia d^{ho}. Ayunta-
miento; La Constitucion Politica de la
Monarquia Espanola, en la forma
que previene lo mismo, en cuyo ac-
to se juró a presidir el mismo Muy Ill^{te}.
Sr. Gobernador, y practico igual Jura-
mento d^{ho}. Muy Ill^{te}. Sr. Dⁿ Mateo Val-
demoros; En seguida lo Juraron en
forma, los Señores, y demas Individuos
del Ayuntamiento. y finido se dividió
este, dirigiendose los unos en la Iglesia
Catedral, Presidiendo d^{ho}. Muy Ill^{te}.

Sr. Governador, y asistiendo de Secreta-
rio D.ⁿ Vicente Cotaredona Es.^{no}. Ha-
bilitado, y los otros redirigieron en
la Parroquia de Yleria de S.ⁿ Salva-
dor del Barrio de la Maxima, Pre-
sidiendo el mismo muy M.^{te} Sr. D.ⁿ
Mateo Valdemoros, y asistiendo de
Secretario D.ⁿ Rafael Olvera Not.^o
y Es.^{no}. Real, y Publico. Y para que
conste, doy el presente de oficio que
firma, y sello con el de esta ciudad
a veinteyuno de Setiembre,
de novecientos, y doce. ~

Y para que conste Secret. Int.






Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DOCE.

D. N. Vicente Gotaredona Esno. Habilitado el
Tribunal de la Real Governacion de esta Ciu. de
Vila natural, y vecino de la misma. —
Doy fe, y verdad de lo testifico. Que en vi-
da el muy Yte. Ayuntamiento de esta
Ciudad, en el dia de ayer, y con asistencia
una parte, en la Iglesia Catedral de
esta misma Ciudad, Presidiendola el
muy Yte. Sr. D. Miguel de Llamas,
Coronel de los R. Exer. y Gobernador
Militar y Politico de estas Yslas, con
asistencia de mi el abajo firmado, con
toda la solemnidad que se pudo, se
Leyó en debida forma, en d. h. Iglesia,
por los concurrentes en ella, la Consti-
tucion Politica de la Monarquia
Española, en la conformidad que pre-
viene la misma. Y para q. conste doy
el presente de Oficio, que firmo, y se-
la en el de la Secretaria de esta Ciu.
a veinte, y uno de Setiembre,
ochocientos, y doce. —

V. te Gotaredona Esno. Rub. do



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DOCE.

D.ⁿ Roque Senti Sott. y Es.ⁿo. M.ⁿ y Publico, y Es.ⁿo.
de la Curia Eccl.^a de la presente Diócesis de Tuxtepec, na-
tural y vecino de esta ciudad.

Doy fé, y verdadero testimonio: Que reuni-
do todo el tribunal Eccl.^a de esta ciu.^d con
sus dependientes, en la mañana del día
veinte de los Corrientes, en el Palacio del
V.^{to} M.ⁿ D.ⁿ Fr. Las Taboas Beltrán, por
la gracia de Dios, y de la Santa Sede, App.
Obpo. de Tuxtepec, y el Consejo de Su Mag.^d en
esta. Después de haverse leído el Oficio
de la Regencia del Reyno, con el manda-
miento que le acompaña, y la Constitui-
on Política de la Monarquía Española,
la Tuxtepec todos los individuos en debi-
da forma, en poder de su S.ⁿa. V.^{to} M.ⁿ
y para q.^d conste, doy el presente de oficio,
en esta ciudad de Tuxtepec, á veinte, y tres
de Setiembre, de mil, ochocientos, y doce.
que signo, y firmo.

En Testim.^o de Verdad.
Roque Senti Sott.